

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande
Apartado 847
Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2025-2026. Aprobada por la Legislatura Municipal en la CUARTA REUNIÓN (DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025) celebrada el 12 de noviembre de 2025. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 13 de noviembre de 2025.

INTITULADA:

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2002-2003, ASÍ COMO EL REGLAMENTO AUTORIZADO POR ESTA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2014-2015, CUALQUIERA OTRA ENMIENDA; Y, APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: LA MISMA FUE APROBADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SIGUIENTES LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Mayra Teresa Padró Ortiz
Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Noemí Caraballo López
Hon. Miriam Flores Betancourt
Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Norma Iris Robles Figueroa
Hon. Elia Parrilla González
Hon. Héctor Luis Martínez Burgado
Hon. Pedro Díaz López
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Tamara Milena Rivera López

AUSENTE Y EXCUSADO:

Hon. Axel Fresse Álvarez
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez
Hon. Alexander J. Nieves Fred

Exido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 13 de noviembre de 2025, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400 y 4401

ORDENANZA NÚM. 7 SERIE 2025-2026

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2002-2003, ASÍ COMO EL REGLAMENTO AUTORIZADO POR ESTA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2014-2015, CUALQUIERA OTRA ENMIENDA; Y, APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El 11 de diciembre de 2002 se aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003 PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y PARA OTROS FINES, a tenor con la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO : El 15 de abril de 2015 se aprobó la Ordenanza Núm. 15, Serie 2014-2015 para enmendar el Reglamento para la Adquisición, Uso, Control y Conservación de Vehículos y Equipo Pesado, establecido mediante la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003.

POR CUANTO : El 14 de agosto de 2020 se aprobó la Ley Número 107, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", con el propósito de integrar, organizar, compilar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios; y, añadir nuevos modelos para la consecución de mayor autonomía.

POR CUANTO : El "Código Municipal de Puerto Rico", Ley 107-2020, derogó la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

POR CUANTO : Resulta necesario atemperar las disposiciones reglamentarias que rigen el uso, control y conservación de vehículos para conformarlas a la legislación vigente, mediante la actualización sustancial de las regulaciones anteriores, proporcionando un marco más completo, detallado y legalmente fundamentado para la adquisición, gestión y disposición de vehículos y equipo pesado municipales.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA : Se aprueba y se hace formar parte de esta Ordenanza, como si aquí fuera transscrito, el "REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, USO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE".

SECCIÓN 2DA : Se deroga, expresamente, la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003 DEL 11 de diciembre de 2002 y el Reglamento autorizado por ésta, quedando derogada también cualquiera enmienda al mismo, incluyendo, pero sin limitarse a la Ordenanza Núm. 15, Serie 2014-2015 del 15 de abril de 2015.

SECCIÓN 3RA : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza queda, por ésta, derogada hasta donde existiere la incompatibilidad.

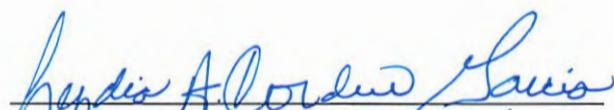
SECCIÓN 4TA : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier parte, Sección, Párrafo u Oración fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción y competencia, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Parte, Sección, Párrafo u Oración de la misma.

SECCIÓN 5TA : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo u oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo u oración de esta.

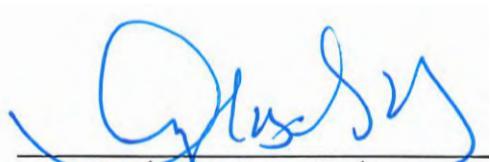
SECCIÓN 7MA : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Directora de Finanzas, Auditoría Interna; y, cualquier otro Departamento Municipal o Estatal que sea necesario.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUD
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL

- Ciudad de El Yunque -
- Patrimonio Natural del Mundo -